

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

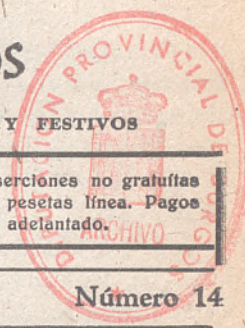
FRANQU O CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1957

Jueves 17 de enero

Número 14

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 noviembre de 1956

por la que se aprueba la revisión de precios en las obras de reparación de las Escuelas de Belorado (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de reparación del grupo escolar de Belorado (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar, Director de dichas obras, don Marcos Rico Santamaría.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 y la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 10 de los corrientes y en 17 del citado mes, ha sido fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y aprobada en Consejo de Ministros en 23 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto revisado de las obras de reparación del grupo escolar de Belorado (Burgos) por un presupuesto total—diferencia

entre el presupuesto primitivo y el revisado—de pesetas 59.495,15, de las que 11.799,45 pesetas corresponden al Municipio y 47.695,70 pesetas al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 44.259 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.638,85 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 7.302,73 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe pesetas 58.200,58, que con los honorarios de dirección, 497,91 pesetas; los de formación de proyecto, 497,91 pesetas, y los del Aparejador, 298,15 pesetas, hacen las citadas

2.º Se concede un plazo al Ayuntamiento de Belorado (Burgos) para que durante el mismo ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de dicha provincia la cantidad a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las citadas obras como aportación metálica municipal. El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento ajustado.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I., muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.
Rubio García-Mina. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de San Millán de Lara las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 14 de enero de 1957.—

En Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diutación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Normas para la realización de los barbechos

En cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado de 31 de diciembre de 1956) sobre la realización de barbechos en el año agrí-

cola 1956-57, esta Jefatura resume en la presente Circular los puntos principales de la Orden Ministerial a que se hace referencia:

1.º Se asigna para superficie de barbechos dentro de cada término municipal la misma superficie que se señaló para siembra de trigo en la actual campaña y que figura en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 287 de fecha 20 de diciembre de 1956.

2.º Las labores habrán de efectuarse en las tierras más fértiles de cada explotación, dejando para pasto o erial permanente sólo aquellos suelos que por su deficiente calidad y profundidad sean más indicados para este aprovechamiento.

Se prohíbe labrar aquellos terrenos que por su excesiva pendiente o su suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión. Como norma general, se considera pendiente excesiva la de aquellos terrenos en los que no puedan emplearse, por su gran desnivel, máquinas segadoras para realizar la siega de las mieses.

En los terrenos de ladera por menor inclinación, las labores de arado y de grada deberán hacerse siempre por líneas de nivel, esto es, por surcos sensiblemente horizontales y nunca se deberá labrar en el sentido de la pendiente, aunque esta dirección coincida con la dimensión mayor de la parcela.

3.º En aquellas explotaciones que por la pobreza del suelo o inadecuado del clima considerase el propietario antieconómico el cultivo cereal, podrá solicitar de la Jefatura Agronómica autorización para suspender dicho cultivo, si bien no podrá accederse a dicha pretensión más que en el caso en que el propietario se comprometa a realizar un plan de pastos mejorados que le será fijado por la Jefatura Agronómica.

Dicho plan comprenderá un primer periodo de prueba de adaptación de especies pratenses y un desarrollo posterior de la extensión dedicada a pastos mejorados, una vez comprobada la conveniencia económica de su establecimiento.

El periodo de prueba de la superficie ocupada por pastos mejorados alcanzará una extensión suficiente que permita a la vista de su resultado poder extender el pastizal a toda la superficie que se deje de labrar.

4.º Los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos o, en su defecto las Juntas Agrícolas Locales, harán la distribución de estos barbechos entre los cultivadores de término municipal y antes del día 31 de enero lo deberá comunicar a los interesados, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará, en todo caso, como notificación suficiente a los interesados.

5.º Los interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas ante las mismas con anterioridad al 15 de febrero próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

En última instancia y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, que resolverá la reclamación.

Burgos, 12 de enero de 1957.
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Edicto

En los B.B. O.O. de esta Provincia números 253, 254, 256 y 260 correspondientes a los días 9, 10, 13 y 17 de noviembre últimos, se insertaron las Circulares sobre la formación de los documentos cobratorios de rústica y se señalaba como plazo de presentación de dichos documentos cobratorios de esta Administración, los días 25 y 30 de mes de noviembre último.

En el B. O. de la Provincia de 26 de diciembre próximo pasado, se

publicó Edicto, comunicando a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que para el día 29 siguiente no hubieran presentado los documentos cobratorios (incluidos los devueltos para subsanar reparos), con multas de cien pesetas.

En su consecuencia el Ilmo. señor Delegado de Hacienda en el día de la fecha, ha impuesto cien pesetas de multa a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los ayuntamientos que siguen:

Por falta de presentación de los documentos

Anguix, Aranda de Duero, Boada de Roa, Cardeñajimeno, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Fresno de Riotirón, Fuentespina, Huerta de Arriba, Junta de la Cerca, Pineta Trasmonte, Quintanamavirgo y Quintanilla del Agua.

Por haber sido reintegrados los devueltos con reparos

Aguilera (La), Belbimbre, Paradiña y Puentedura.

También ha acordado que queden conminados con multas de doscientas pesetas cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos relacionados, si para el día veintuno de los corrientes no obrarán los documentos en debida forma en esta Administración y que en el mismo acuerdo de imposición se nombre comisionado que lleve a cabo el servicio por cuenta de los referidos.

Las multas serán ingresadas directamente en el Tesoro en el plazo de quince días.

Burgos, 14 de enero de 1957.—
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García de Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente

de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.^a Josefa Nieto Ortega, natural y vecina que fué de Arlanzón, de esta Provincia, hija de Antonio y Martina, habiendo solicitado se la declare heredera única, a su hermana de doble vínculo doña Tomasa Nieto Ortega, mayor de edad, viuda y vecina de dicho Arlanzón, lo que se hace saber, para que los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Félix Vesga Zunzunegui, de 18 años de edad, hijo de Félix y de María, natural y vecino de Miranda de Ebro, jornalero, y Daniel Berrio Berrio, de 16 años de edad, hijo de Martín y de María, natural de Busto de Bureba, jornalero, vecino de Miranda de Ebro, ambos en la actualidad en domicilio desconocido, para que dentro del término diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, en la causa que se les sigue con el número 129 de 1956, sobre desorden público, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. !

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dichos procesados, y, caso de ser habidos, sean puestos en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de enero de 1957.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Plan de modernización de carreteras

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza construida por el Contratista Don David López Pardo, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme con emulsión asfáltica de los kms. 250 al 252,750; 252,750 al 255,500; 270,000 al 272,500 y 272,500 al 275, de la C.N. Sr. 1 de Burgos a Santander, Grupo 239, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y material y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 12 de enero de 1957.— El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Manuel Mateos Blanco, contratista de las obras de Ornamentación del Puente de San Pablo (Bancos Monumentales y Pilones), la devolución de la fianza que tiene constituida para responder

de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado que obra en el Negociado de Compras y Subastas, de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Burgos, 11 de enero de 1957.— El Alcalde, Mateo.

Alcaldía de Olmillos de Muñó

A partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia y durante un plazo de quince días, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio sobre Rústica y Urbana Fiscal, correspondientes al Ejercicio de 1957.

Lo que se hace público para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

Olmillos de Muñó, a 10 de enero de 1957.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Ayuntamiento de Quintanarruz

Formados por este Ayuntamiento, los Padrones y listas cobratorias de los arbitrios Municipales, sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia a fin de que puedan examinarlo libremente y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes por las personas interesadas.

Quintanarruz, 5 de enero de 1957. El Alcalde.

Junta vecinal de Ciudad de Ebro
La Corporación Municipal que

presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ciudad de Ebro, a 8 de enero de 1957. — El Presidente, Félix Fernández.

Junta vecinal de Quintanilla Sotoscueva

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Bilitaciones y suplementos de crédito, para satisfacer gastos que no fueron dotados o que lo fueron insuficientemente, con y sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados los deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deben reunir todos los pormenores legales, lo mismo en

relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo, (artículo 691 de la L. R. L. Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla Sotoscueva, 30 de diciembre de 1956. — El Presidente, Anastasio López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Caleruega.

Junta administrativa de Villafra de San Zadornil

La Junta Administrativa ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) y al objeto de que puedan presentarse contra el mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría por término de quince días hábiles de publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para imponerlas los comprendidos en el art. 683 de dicha Ley.

Villafra de San Zadornil, a 8 de enero de 1957. — El Presidente, Justo Angulo.

ANUNCIOS PARTICULARES

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)
Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125- Tel. 4737